

de “alivio tributario” para personas naturales y PYME. Su esencia es la condonación y/o postergación de pagos tributarios y crediticios, pero sin considerar, por ejemplo, una inyección de recursos para entregar liquidez a negocios que en un abrir y cerrar de ojos lo perdieron todo. Decirle a un emprendedor “le vamos a condonar los recargos de sus impuestos” es a todas luces insuficiente si no se implementan herramientas que les permitan ponerse de pie. Porque de una u otra forma, tendrán que generar un flujo de caja positivo, que les permita pagar sus obligaciones y seguir funcionando.

No es un secreto que las Pymes ya están demasiado golpeadas por el contexto económico y el variado listado de nuevas obligaciones laborales que deberán asumir en el mediano y corto plazo, como la Ley de 40 horas y el nuevo salario mínimo, solo por mencionar algunas.

Por eso, se vuelve vital avanzar en el diseño de nuevas herramientas que entreguen un real alivio, como préstamos con tasas de interés competitivas, y que a su vez sean replicables en otras situaciones de emergencia. De lo contrario, seguiremos viendo cómo el motor económico de Chile se vuelve menos competitivo y en lugar de avanzar, retrocede hacia la informalidad.

GABRIEL VERGARA
CEO DE SMART CFO

Plataformas digitales y protección del consumidor

Señor Director:

En Chile la regulación de las plataformas digitales aborda principalmente aspectos laborales, pero en el ámbito de consumo, carecemos de una normativa que proteja eficazmente a los usuarios. La Unión Europea dictó este mes el Reglamento 2022/2065 sobre servicios digitales para motores de búsqueda, mercados en línea, redes sociales, etc. Este introduce obligaciones a los provee-

dores, entregando un espacio en línea de mayor seguridad: mejor protección de los consumidores, un mayor poder de los usuarios, mejores salvaguardias tuitivas para los menores y una comprensión más clara de los sistemas algorítmicos. Además, se obliga los Estados miembros a designar un organismo público fiscalizador especializado, lo que obligará a estas plataformas a tener unidades de compliance para advertir riesgos y cumplir con lo exigido.

Urge que Chile avance en esta dirección y mirar la regulación de la UE es doblemente necesario: primero, porque se aplica a prestadores de servicios que operen en Chile que ofrezcan servicios digitales a consumidores o usuarios que estén establecidos en la UE; y segundo, porque otorga a las empresas tecnológicas un ecosistema con reglas claras.

SEBASTIÁN BOZZO HAURI
MÓDULO JEAN MONNET DE IA Y DERECHO PRIVADO EUROPEO, U. AUTÓNOMA

Regulación de la IA

Señor Director:

La reciente aprobación para legislar sobre la regulación de la robótica e inteligencia artificial por la Comisión de Futuro marca un hito en el desarrollo normativo de las tecnologías de frontera en el país. Busca equilibrar la protección de derechos fundamentales sin frenar el acceso a estas tecnologías.

Al reflexionar sobre la creciente presencia de la inteligencia artificial, surge la pregunta crucial: ¿estamos conscientes de las implicaciones reales que esta tendrá sobre la sociedad?

La propuesta aborda responsabilidad civil, derechos de propiedad y consideraciones éticas fundamentales asociadas con la IA. Este enfoque es esencial para abordar los desafíos de la integración de estas tecnologías.

La iniciativa propone límites y requisitos de implementación, haciendo a cualquier persona